

cia á la casa de vn Mercader llamado Rathieville, para veer vna hija suya de doze años, que dicen está hechizada de vna forma muy estraña, pues aseguran, que se oye dentro de su cuerpo ladrar vn perro, maullar vn gato, y hablar vn papagayo.

Sermones nuevos.—En el Puente de Palacio, se hallará el Sermón de la Asumpcion. que el año pasado de 29. predicó el Rmo. P. M. Fr. Joseph Larrimbe, actual Provincial del Orden de Predicadores en esta Provincia de Santiago, &c. y donde estas Gazetas, el que predicó el día 4. de Octubre, el Rmo. P. Fr. Juan de Estrada, actual Provincial de la Provincia del Santo Evangelio, &c. como tambien se hallarán los dos Milagros, que ha obrado la poderosa mano del Altísimo por la intercesión de sus Siervos los Gloriosos San Antonio de Padua, y San Diego de Alcalá en la Ciudad de Oviedo, vno, y otro, el año pasado de 1729.

Con licencia, y Privilegio del Excmo. Señor Virrey. En México: Por Joseph Bernardo de Hogal, Ministro, é Impresor del Real Tribunal de la Santa Cruzada.

GAZETA DE MEXICO.

Desde primero hasta fines de Junio, de 1730.

NÚM. 31.

Los Mexicanos llamaban á este sexto Mes, que comenzaba á los quinze de Mayo, *Etsacualiztli*: en él, como en el tercero, hazian grandes fiestas, y ofrecian muchos, y ricos dones á los mentidos Dioses de las aguas, nombrados *Atlaloques*: para estas solemnidades iban todos los *Satrapas Citlaltepec*, por *Tuncia* de vn sitio, que decian *Amilco*, y la traían á Mexico, para adornar los *Cues*, y quando venian, no se atrevia ninguno á salir de su casa, porque á todos los que en el camino encontraban robaban, y maltrataban, y todos estos oprobios toleraban con gran paciencia, por ser de los Ministros de sus Dioses.

México.—El día primero, el Señor Provisor, y Vicario General Dr. D. Francisco Rodriguez Navarajo, Canonigo Doctoral de esta Metropolitana, y Vice-Cancelario de la Real Vniversidad, tomó posesion de la Dignidad de Maestre Escuela; y el siguiente dos, de Cancelario de la misma Vniversidad.

El día 6. se tuvo en la Real Vniversidad vn exquisito acto de todo el día, en que problematicé se defendieron las mas celebres questiones del Derecho, y en él arguyeron los Doctores, y Cathedaticos de la facultad, y tuvo de asistencia lo mas docto, y lucido de la Corte; y lo presidió el Dr. D. Salvador Vezerra, Abogado de esta Real Audjencia.

El 7. se promulgó Vando de orden de S. Exc. en los sitios acostumbrados de esta Corte, en que muy por extenso haze saber á los Vezinos, y Moradores de este, y de los restantes Lugares de este Reyno, el tratado de Paz, Vnion, Amistad, y Alianza defensiva, concluido entre S. M. Catholica, Francia, Gran Bretaña, y Republica de Olanda, mandando á el mismo

tiempo se cumpla, guarde, y observe, inviolablemente la dicha Paz, sin contravenir á ella, pena de ser castigados los transgresores de lo ordenado en esta materia, y que asi se execute, por convenir á el servicio de S. M.

Desde las primeras, hasta las segundas Visperas del día 8. fue grande la concurrencia en la Iglesia del celebre Monasterio de *Corpus Christi*, para hazer la diligencia de ganar la Indulgencia plenaria, y remision de los pecados, que nuevamente se ha concedido á los que haziendo las diligencias acostumbradas, la visitaren. Hase servido Su Santidad de expedir en favor del mismo Monasterio, el Breve del tenor siguiente:

BENEDICTO PAPA XIII.

PARA LA VENIDERA MEMORIA DEL NEGOCIO.

Poco há, hizo se nos declarase el amado hijo, noble Varon, moderno Duque de Arion, Marqués de Valero, Ayamont, y Alenquer, Copero de nuestro muy amado en Christo hijo, Philippo Rey Catholico de las Españas, y Presidente del Consejo de las Indias, que él mismo en otro tiempo quando estaba antepuesto, para el gobierno de Nueva-España, fundó con costos propios, en la Ciudad de Mexico, cierto Conservatorio, que despues se avia de erigir en Monasterio, en favor de Niñas, ó Mugerres nobles, Indias de nacion, debaxo del Instituto de la primera Regla de Santa Clara, y denominacion del Santísimo Cuerpo de Christo, añadida, entre otras, esta ley: *Que no pudiesen admitirse, y recibirse en el Conservatorio, y Monasterio sobredicho, sino dichas Indias nobles; ni jamás en algun tiempo pudiesen admitirse, y recibirse de otra condicion, ó nacion, ó Niñas, ó Mugerres estrangeras.* Mas aora como desee en gran manera, que dicho estatuto se guarnezca con el patrocinio de nuestra confirmacion Apostolica, para que perpetuamente subsista, y exactamente se observe, y que por Nos se prohiba, asi á su Superiora, y Abadesa, como á otros qualesquier Superiores Seculares, ó Regulares, que por el tiempo sean, el que no puedan dispensar sobre esto. Nos queriendo, quanto con el Señor podemos, favorablemente asentir á los deseos del mismo Duque en este negocio, y para que se consiga el efecto tan solamente de las presentes por el orden de estas, absolviendole, y declarando, que será absuelto de qualesquier sentencia, censuras, y penas de excomunion, suspension, y entredicho, y de otras Ecclesiasticas á jure, vel ab homine, por qualquiera ocasion, ó causa pronunciada, si con algunas de qualquier modo está ligado, inclinados á las suplicas sobre esto á Nos ofrecidas humildemente en su nombre, de consejo de nuestros Venerables Hermanos Cardenales de la Santa Iglesia Romana, para los negocios, y consultas de los Obispos, y Regulares, los quales vieron la relacion del Venerable Hermano Alexandro Arzobispo de Rhodas, Nuncio nuestro, y de la Sede Apostolica en los Reynos de las Españas, embiada sobre las cosas susodichas á los mismos Cardenales, con la autoridad Apostolica por el tenor de las presentes confirmamos, y aprobamos el ante referido Estatuto, y le añadimos la fuerza de la inviolable

Apostolica firmeza, y suplimos todos, y cada vno de los defectos de Derecho, y hecho, si algunos, desde arriba, de qualquier modo ayan intervenido, y proveemos, mandamos que el mismo Estatuto se guarde exactamente en los perpetuos venideros tiempos, y con la authoridad, y tenor sobredichos prohibimos á la Superiora, ó Abadesa, y á los otros Superiores sobredichos dispensar sobre él, ó á él en algo derogar; empero, salva siempre en las cosas susodichas la authoridad de la Congregacion de los mismos Cardenales, decretando que las mismas presentes Letras son, y serán siempre firmes, validas, y eficaces, y que alcanzan, y obtienen sus cumplidos, y enteros efectos, y que plenísimamente favorecen en todo y por todo, á aquellos á quienes pertenece, y por el tiempo pertenecerá, y que assi debe juzgarse, y definirse por qualesquiera Juezes Ordinarios, y Delegados en las cosas susodichas, por los Auditores tambien de causas del Palacio Apostolico, y por nullo y vano si en contrario sobre estas cosas aconteciere atentarse sabia, ó ignorantemente por qualquiera, con qualquiera authoridad. No obstante las Constituciones, y Ordenaciones Apostolicas, y en quanto sea necesario los Estatutos, y costumbres de la dicha Ciudad de Mexico, ú otros qualesquiera, aun roborados con juramento, confirmacion Apostolica, ó qualquiera otra firmeza, los privilegios tambien, indultos, y letras Apostolicas de qualquier modo concedidos, confirmados, é innovados en contrario de las susodichas cosas. A todos los quales, y á cada vno teniendo sus tenores por plena, y suficientemente expressados en las presentes, é insertados de palabra á palabra aviendo ellos en otro tiempo de permanecer en su fuerza, para efecto de las cosas susodichas por esta vez tan solamente especial, y expressamente derogamos, y otras qualesquier cosas contrarias. Empero no es nuestra intencion aprobar por las presentes el sobredicho Conservatorio en las demas cosas, ni su denominacion en algo. Dado en Roma en San Pedro debajo del Anillo del Pescador, el dia veinte y seis de Junio, de mil setecientos y veinte y siete, el año quarto de nuestro Pontificado. = *Pablo Cardenal Oliveri.* = *En lugar de la Señal de el Sello del Anillo del Pescador de cera rojo por afuera, y acaso perdido.*

Este año fue el primero, que no salió la Comunidad de los Bethlemitas en la Procession de Corpus, en conformidad del Breve del Señor Benedicto Dezimo tercio, que comienza: *Aliás pro parte*; despachado el dia 13. de Septiembre de 1728. en que se les concede privilegio, para no concurrir á esta, ni á otras Processiones.

El dia 13. murió el M. R. P. Fr. Francisco Xavier Xiron, de la Regular Observancia del Señor San Francisco, Qualificador del Santo Oficio, Lector Jubilado, y vno de los primeros Sugetos en calidad, virtud, y literatura de esta Provincia del Santo Evangelio, y en donde ocupó los puestos de mayor graduacion, hasta el de Rector del Colegio de San Buenaventura, y Gardian del Convento principal de esta Corte; enterróle el dia siguiente, conforme á su concordia, la Comunidad de Predicadores, con asistencia de las restantes, y numeroso concurso.

El 15. Octava de *Corpus Christi*, se estrenaron en su Procession dos lu-

cidos faroles, fabricados á solicitud del Señor Thesorero Dr. D. Alonso Francisco Moreno, de vara menos sesma de alto, y menos de media por costado: su materia, finos tersos crystales, y plata en cantidad de noventa marcos; los sesenta y cinco en blanco, y los restantes veinte y cinco dorados; su forma: Asta de vara y media, primorosamente gravada, que en el extremo tiene vna bolilla pequeña, en que se assienta otra grande ochavada de vistosos sobrepuestos, molduras, cornisas, vasas, y columnas salomonicas doradas á trecho, en que estriva otra no menos prolixa, y bien corrida cornisa, que recibe vn copon quadrado, que en sus frentes, con todo esmero tiene cinceladas, y doradas las Armas de su Magestad; y en sus angulos quatro Profetas, curiosamente vestidos, rematando su cerramiento en vna pulida rosa; en cuyo centro está colocada la Fama, de sesma de alto, ayrosa, y galanamente tallada: los costos de esta alhaja tan exquisita fueron vn mil y quinientos pesos.

El dia 24. se celebró con grande aparato á el Señor San Juan en la Iglesia de su Monasterio de la Penitencia, nuevamente reparada de algunas quiebras, que assi por los terremotos, como por lo debil del terreno avia padecido, en que se gastaron tres mil quinientos y setenta y vn pesos y siete reales.

El mismo dia se hizo la propria solemnidad en el Real Lateranense Colegio, y antes, á seis de los Niños Colegiales, nombrados por su Exc. se les puso sobre sus mantos de paño fino morado, la Beca blanca, que encima á el lado siniestro tiene bordadas las Armas de su Magestad, y vna orla que dize: PHILIPPUS II. HISPANIARUM, ET INDIARUM REX, para memoria de su piadosissimo Fundador.

Este mismo dia, y la noche antecedente fue grande la concurrencia en la especiosa apacible Alameda, fundada año de 1592: sitio de los mas fertiles, y deliciosos, que para la honesta recreacion, goza esta Ciudad en sus recintos, assi por los verdores de cerca de quatro mil copados Alamos, y frondos Sauses, que en el distrito de mil ciento y quarenta y quatro varas que tiene en quadro, por catorze bien compasadas, y anchurosas calles la hermocean, como por la abundancia de crystalinas aguas, que de cinco primorosas fuentes, por varios capaces conductos se dilatan á humedecer la numerosa copia de sus plantas.

El 27. en obedecimiento á el Real rescripto de S. M. que Dios guarde, su fecha en Cartel-blanco el dia 26. de Henero de este año de 730. se publicó, y fixó Vando de orden de S. Exc. en las partes acostumbradas de esta Corte, que incluye la expressada Real Sedula, que manda á los Virreyes, Presidentes, Audiencias, Governadores, Oficiales Reales, y demás Ministros de los Puertos, y otras qualesquiera partes de las Provincias de la America zalen con especial cuidado y vigilancia en sus terminos, y territorios todo genero de illicito comercio, procediendo contra los transgressores con todo rigor, imponiéndoles, y executando irremisiblemente las penas establecidas, por las Leyes 7. lib. 9. tit. 27. y la 8. lib. 3. tit. 13. que imponen pena de la vida, y perdimento de bienes a quien incurriere en este delicto, previniendo

que por Vandos se haga notorio en todas las Ciudades, Villas, y Lugares de este Reyno, para que nadie pueda alegar ignorancia.

El día 29. la Sagrada Religión de la Charidad, y San Hipolyto Martyr (que tuvo principio en esta Ciudad, en donde la plantó el año de 1569. su V. Fundador Bernardino Alvarez, natural de Vtrera en la Andalucía, y que despues año de 1585. se erigió en Hermandad, luego el de 1604. en Congregacion, y por vltimo el de 1700. se erigió, é instituyó en Religion) celebró su Capitulo, que presidió el Rmo. P. Fr. Basilio Patricio; y fue electo en Prior General el Rmo. P. Fr. Joseph Garcia; y reelecto en Prior de Mexico, y primer Dífínidor el mismo Rmo. P. Fr. Basilio; y los RR. PP. Fr. Antonio Nolaso Suarez Prior del Hospital Real, Fr. Bernardo Cortés Valadéz Prior de la Puebla, y Fr. Joseph Pacheco; y el R. P. Fr. Antonio de Rosas en Prior del Espiritu Santo: cuya Iglesia comenzó, continuó, y dedicó con todo esmero el ya expressado Rmo. P. Fr. Basilio; y con el mismo, mira por los adelantamientos de la de el Hospital general de San Hipolyto, en cuyas Enfermerias se atiende con indecible charidad á mas de sesenta pobres dementes; y assi en esta, como en las onze restantes de la referida Religion se han curado el trienio antecedente diez mil y veinte y cinco Enfermos de vno, y otro sexo.

El mismo dia 29. en la Missa, y la tarde, y noche antecedente en las Visperas, y solemnes Maytines, lucieron en esta Metropolitana las nuevas obras, y Musica Italiana de varios instrumentos, dispuesta á esmeros del Señor Thesorero, segun el estilo de Roma.

Hanse baptizado en las Parrochias de los Españoles desde primero hasta fin de este mes, doscientos y ochenta y seis, y han muerto en sus distritos, quarenta y quatro hombres, y sesenta y vna Muger.

Puebla de los Angeles.—Se han proveido yá las Dignidades, y Canonias que se hallaban vacas: La Maestre-Escolia en el Lic. D. Juan Francisco de Bergalla Muñatones: La Thesoreria en D. Domingo Zatarain: La Canongia en D. Francisco Ignacio de Erausu, quién murio á los diez y ocho dias de aposessionado, la Racion entera en el Dr. D. Antonio Cano Moctezuma, y la media Racion en el Lic. D. Matheo Monroy.

La Campana que pesa ciento y treinta y seis quintales se repicó la vispera de San Juan, tiene muy buenas voces, se esta entendiendo en el modo de subirla.

Aviendo vacado la Thesoreria de fabrica por muerte del Lic. D. Francisco Ignacio de Erausu, consultó el Illmo. Sr. Obispo, y Cabildo á su Exc. los Doctores D. Gaspar de Cisneros, D. Joseph Fernandez Mendez, y D. Pedro Lerún, todos Prebendados de dicha Santa Iglesia.

Campeche.—El Governador de esta Provincia D. Antonio de Figueroa, y Silva, en cumplimiento de varios ordenes de S. M. en que le manda passe á poblar la arruinada Villa de Vacalar, que de tiempo de noventa y siete años á esta parte, se hallaba inhabitable; tuvo por precisso, no perder instante de tiempo, en negocio de tanta importancia, y doblando las jornadas passó á la expressada Villa, y talando, y quemando encontró las ruinas de la referida Población, y aviendo, dexado en Campeche vn Bergan-

tin, con cien hombres de tripulacion, y cinco Piraguas con ochenta y cinco para que todos passassen á conprehender la multitud de Embarcaciones, y Ranchos de que se compone el corte de palo de tinta, que los Inglesses tienen en los Rios *Hondo, y Nuevo*, que distan de Vacalar cinco leguas: viendo que por vientos contrarios, se retardaban las referidas Embarcaciones, se valió de vna Piragua, barada en las margenes de vna Laguna, inmediata á la dicha Villa, en la cual hizo embarcar á su hijo Don Luis de Figueroa con nueve hombres, y logró tan feliz successo, que en breve tiempo cogió á los enemigos vn Bongo de palo de tinta, y vna Piragua, con solo vn Prisionero, que declaró, que treze leguas Rio adentro tenia su amo el Rancho, con quatro grandes pilas de palo cortado: por lo qual mandó el Señor Governador, que en la misma Piragua, (antes que tuviessen noticia de este successo) fuessen á conprehenderlas, lo que se hizo con tanta felicidad, que quemaron el referido Rancho, y las dichas pilas, y otras quatro, que á las orillas del Rio se encontraron; que todo aseguran, passará de treinta mil quintales. Despues llegó el armamento, y en las Piraguas, y Bongo passó D. Alonso de Figueroa á correr los Rios *Hondo, y Nuevo*, y antes de llegar á sus bocas, encontró con vna grande Piragua de Inglesses, con vn Pedroro, y diez y nueve hombres de tripulacion, y escopetas, y pistolas, que venian á vengar la coxida del Bongo, á la que abordó Don Alonso, que hizo prisionera; y por declaracion que los prisioneron hizieron, se supo estar los Ranchos estendidos en treinta y quatro leguas, en que se quemaron ciento y setenta y vna pilas de palo, y quarenta y cinco Embarcaciones. En el corto tiempo que se executó todo lo referido, descubrió el Señor Governador sitio á proposito, para fortificacion, y aviendola empezado, se continuó, y finalizó de cal, y canto, vn Fuerte regular, quatro Baluartes de gran buque, y capaces de ocho cañones, que con muchas ventajas descubren la campaña, y defienden la Poblacion; y dejando en la referida Real fuerza, vn Alferez con cuarenta y cinco Soldados veteranos, á el mando del ya expressado Don Alonso, le encomendó su cuydado, y defensa, con esperanza de conseguir nuevos triumphos, que dilaten la Corona de España.

Vera-Cruz.—Por vna Embarcación, que llegó á este Puerto del de la Habana, se ha tenido la noticia, que el día 24. del passado llegó á él la Flota del cargo del Señor Marqués Mari, que avia de seguir su derrota para España el día 17. Tambien dá noticia, que el día 24. de Abril llegó á aquel Puerto la Real Armada de Barlovento, y que saldria á seguir su compañía á principios de Mayo. Y que el día 4. de este de Junio murió en el mismo Puerto, en el Convento de Religiosos Bethlemitas el Sr. Dr. D. Francisco Antonio de Palacio, y del Hoyo, Inquisidor Apostolico, y el mas antiguo de este Reyno, que passaba á los de Castilla, &c.

El día 16. entró en este Puerto la Valandra, nombrada *Nra. Sra. de la Concepcion*, que salió de la Provincia de Tabasco el ocho, y trae mil seiscientas y veinte y dos cargas de Cacao de á sesenta libras cada vna.

El día 19. dió tambien fondo la Fragata *Nra. Sra. de Aguas Santas*, que salió á 15. de Mayo proximo passado, con registro de Cacao, de cuyo genero conduxo tres mil y ochocientas fanegas.

Roma.—Pocos dias ha se publicó en esta Corte vn Decreto Pontificio, expedido por la Sagrada Congregación de Ritos, en que se concede á todo el Orden de S. Francisco la extension del Rezo del B. Seraphin de Ascoli, natural del Lugar de Montegranario, en el Obispado de Fermo, Religioso Lego Capuchino. y Varon admirable en Virtudes, y Milagros; cuya fiesta se ha de celebrar el día 12. de Octubre, que fue el de su dichoso transito, assi en la Religion Seraphica, como en la Ciudad, y Diócesis de Ascoli, donde se venera, y guarda su santo Cuerpo, y en el Lugar referido de Montegranario.

Escriben de Meaux, que la hija de vn Mercader, que tiene solo nueve año de edad, se halla preñada de seis meses, de vn Maestro de Niños, y que aviendolo querido prender se ha escapado.

Sermones, y rezos nuevos.—Vn Sermon, que en la Canonizacion de S. Juan de la Cruz predicó, en la Ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, *el R. P. Fr. Sebastian de Santander*, del Orden de Predicadores.

Otro de la Transfiguracion del Señor, predicado en la Ciudad de Zacatecas por *el R. P. Fr. Mathias Rubin de la Torre*, de los Menores Descalzos de N. S. P. S. Francisco.

El Oficio de S. Cecilio Obispo, y Martir, Patron de Granada.

La nueva Oracion de San Ildefonso Arzobispo de Toledo, que (por Decreto de 24. de Henero de 1728.) debe decirse en su dia en el Oficio, y Missa, en todos los Dominios de España.

Hallaranse donde estas Gazetas.

Con licencia, y Privilegio del Excmo. Señor Virrey. | En Mexico: *Por Joseph Bernardo de Hoyal*, Ministro é Impressor del Real Tribunal de la Santa Cruzada.

GAZETA DE MEXICO.

Desde principio hasta fin de Julio de 1730.

NÚM. 32.

Otros sacrificios distintos de los del Mes antecedente hazian los Mexicanos en este, á quien llamaban *Tecuilhuitontli*, que comenzaba á los quatro de Junio; en este dia celebraban con gran fiesta á la Diosa de la *Sal* llamada *Huixtocihuatl*, y en su Vigilia tocaban sus instrumentos, cantaban, y baylaban todas las mugeres ancianas, mozas, y muchachas, assidas de vnas cuerdas llamadas *Xochimecatl*, y coronadas de guirnaldas de *Estafiate*, conducian vna muy bien atabiada *Moza*, que representaba la Diosa, y esta con otros muchos morian luego sacrificados á expensas de indecibles tormentos de la impiedad y rigor.

Mexico.—El día 2. de la Visitacion de Nuestra Señora, el Colegio de Nobles Doncellas, fundado año de 1548. celebró su Titular con grande aparato, y solemnidad: en esta, y en otras Festividades del año, sale vn gran numero de Niñas huérfanas, que luego que toman estado, les dá la muy Ilustre Archi-Cofradia del Santissimo Sacramento, sita en la S. Iglesia Metropolitana, la dote, á vnas de trecientos, y á otras de cuatrocientos pesos.

La Santidad del Señor BENEDICTO XIII, á quien Dios felicite para bien vniversal de su Iglesia, ha concedido nuevamente á la Religion de N. Señora de la Merced, Vigilia el dia antecedente á el de la misma Señora, y Octava cerrada, en la qual solo se pueda rezar del Sr. S. Miguel, y de la Dominica occurrente, y que el Oficio de Santa María del Socorro de la propria Religion, que siempre se ha dicho el 25. de Septiembre, se transfiera á el 21 de Mayo: y que se reze doble de segunda classe, y con Octava. Oficio proprio á S. Pedro Pasqual de Valencia, y que en las Letanias mayores, despues del Sr. S. Francisco, se ponga á el Sr. S. Pedro Nolasco, cuya plausible noticia se celebró el día 5. en su Convento principal con grandes demostraciones de jubilo, y regozijo, sonoró repique, Missa de Gracias, y *Te Deum*.

El 8. la Provincia del Santo Evangelio de Menores Observantes celebró su Capitulo *inter medium*, que presidió el Rmo. P. Fr. Fernando Alonso Gonzalez, Comissario General de todas las de Nueva España, &c. y fue electo por Operario, Presidente in capite del Convento Grande de esta Corte, el R. P. Fr. Mathias de Mendoza.

La Hermandad, que con el titulo de *Escuela de Christo*. el año pasado de 1719. con autoridad del Ordinario de este Arzobispado, se fundó en la Capilla del Sr. S. Joseph del sobredicho Convento de N. Señora de la Merced, y que despues el de 1726. se confirmó, y aprobó por su Santidad: finalizó este mes con todos los primores del arte, la Capilla, ó Retiro interior para sus exercicios, que tiene diez y siete baras de longitud, y seis y quarta de claro, en que se han gastado mas de quatro mil pesos; y el día 12. en que este año se rezó de la Sangre de Christo, la dedicó con toda solemnidad, precediendo á esta Funcion la de su bendicion, que la tarde antecedente hizo el Rmo. P. Provincial de esta Provincia de la Visitacion: haseles concedido por su Santidad á los Hermanos de esta Escuela Indulgencia plenaria los Domingos segundos del mes, y otros Jubileos, para los días de la Concepcion, Desposorios, Sangre de Christo, San Pedro Nolasco, y San Phelipe Neri, que es su Patron y Protector.

El día 13. se publicó, y fixó Vando de orden de su Exc. en los parages acostumbrados de esta Capital, por el qual haze saber, como su Magestad (que Dios guarde) en atención á la instancia, que el Comercio de Cadiz le ha hecho sobre que se sirva prohibir la fabrica de Moneda menuda de Deadoses, Reales, y Medios, en las Casas de Moneda de Perú, y Mexico, por aver experimentado en ella grandes perjuycios, y perdida, en la que vltimamente se conduxo de estos á aquellos Reynos, por averla recibido en estos, con la misma estimacion que la Plata doble tiene en aquellos: ha resuelto, el que no siendo dable por aora esta prohibición, hasta que llegue el caso de establecer la nueva labor en los terminos prevenidos, en las Reales Ordenanzas de Casas de Moneda, que de su Real orden se formaron el año passado de 1728, en lo respectivo á los Reynos de las Indias, se comercie, y reciba en las ferias por el peso sujeto á los marcos que deben tener cada mil pesos prescriptos en las mismas Ordenanzas, recibendose cada marco por ocho pesos, de la misma Moneda; con cuya regla no ex-